



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 320 DE 2024

(26 DIC 2024)

Por medio de la cual se deroga la Resolución 266 del 24 de septiembre de 2024 "Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones en su ARTICULO 1° establece: "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

*"Artículo 24. Encargo Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, al encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad"*

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria, procedimiento que fue realizado sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1060 de 2019, la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto a través de la Circular No. 037 del 8 de julio de 2024, surtió el proceso interno de encargaturas para los funcionarios de carrera administrativa de la entidad territorial, respecto de los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y temporal, respetando el derecho de preferencia que le asiste a los servidores públicos de carrera administrativa, para que los interesados en ser encargados en las vacancias disponibles manifiesten su interés dentro del plazo determinado en la mencionada circular.

Que a través de oficio radicado en la Subsecretaría de Talento Humano el día 15 de julio de 2024, el señor MOISES CLIMACO NARVAEZ BURGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 12.992.385 de Pasto, quien es titular del cargo base TÉCNICO OPERATIVO, Código 339, Grado 03 del Nivel Técnico, manifestó su interés a ser encargado en el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho

RESOLUCIÓN 320, DE 2024

(26 DIC 2024)

Por medio de la cual se deroga la Resolución 266 del 24 de septiembre de 2024 "Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo"

Que, de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la Administración Municipal estableció que quien tiene mejor derecho y cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos para ocupar la vacante definitiva era el señor MOISES CLIMACO NARVAEZ BURGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 12.992.385 de Pasto, mediante la Resolución No. 266 del 24 de septiembre de 2024 fue encargado en la vacancia definitiva del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04 dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta que se surta por uso de lista o concurso de méritos.

Que por medio de correo electrónico dirigido a la Subsecretaría de Talento Humano el día 23 de octubre de 2024, el señor MOISES CLIMACO NARVAEZ BURGOS, comunicó la no aceptación al encargo realizado mediante la Resolución No. 266 del 24 de septiembre de 2024 en el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04 dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que, en consecuencia, se hace necesario derogar la Resolución 266 de 24 de septiembre de 2024., por la cual provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo al señor MOISES CLIMACO NARVAEZ BURGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 12.992.385 de Pasto.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO. - Derogar la Resolución 266 de 24 de septiembre de 2024, por la cual se provee un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo al señor MOISES CLIMACO NARVAEZ BURGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 12.992.385 de Pasto, como TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04 dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, de conformidad a la parte considerativa de este acto administrativo.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.
- ARTICULO TERCERO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

26 DIC 2024

  
NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ  
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: Wilder Calderón Merillo.  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica.

Proyectó: Cesar Narváez R.  
Abogado Contralista OJAD.

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón.  
Subsecretaria de Talento Humano.

Proyectó: Karen Rosero.  
Abogada Subsecretaria de Talento Humano.